

Dec. No. 44-16 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10831 del 4 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 44-16

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El oficio No.7929, del 11 de diciembre de 2015, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado dominicano, por antigüedad en el servicio, a los siguientes servidores públicos:

1. Altagracia Lara, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0449682-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Altagracia Deidamia Calcagno Ventura, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0745418-3, por un monto de seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,650.20) mensuales.
3. Altagracia Milagros Bernier Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0431263-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Ana Esther Torres Bruno de Calcaño, Cédula de Identidad y Electoral No.067-0000832-6, por un monto de diez mil doscientos veintiséis pesos dominicanos con 33/100 (RD\$10,226.33) mensuales.

5. Ana Lucía Castillo Tejada de Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0001023-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
6. Ana María Martínez Del Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0275591-5, por un monto de treinta y cinco mil doscientos ochenta y tres pesos dominicanos con 93/100 (RD\$35,283.93) mensuales.
7. Aníbal Antonio Cornelio García, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0002948-2, por un monto de cuarenta mil cuatrocientos tres pesos dominicanos con 10/100 (RD\$40,403.10) mensuales.
8. Austria Concepción Alcántara Mejía de Machuca, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0007889-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
9. Balbina Cornelia Ortega, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0016171-4, por un monto de cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 54/100 (RD\$5,654.54) mensuales.
10. Bolívar Luis, Cédula de Identidad y Electoral No.024-0003973-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
11. Brígida María Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0517817-2, por un monto de diez mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,854.00) mensuales.
12. Candelario Cabral Ureña, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0015072-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
13. Cándida Rosa Monegro, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0010478-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Cándida Rosa Stark Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0200833-5, por un monto de treinta mil doscientos treinta y ocho pesos dominicanos con 37/100 (RD\$30,238.37) mensuales.
15. Caridad Esperanza Espinosa González, Cédula de Identidad y Electoral No.076-0013346-1, por un monto de veintidós mil setecientos cuarenta pesos dominicanos con 48/100 (RD\$22,740.48) mensuales.

16. Carlos Manuel Sánchez Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0776150-4, por un monto de trece mil ochocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 07/100 (RD\$13,846.07) mensuales.
17. Carmen Rosario Fernández Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.095-0005907-7, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 61/100 (RD\$19,465.61) mensuales.
18. Celenia Ventura Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0841057-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
19. Cresencia Aracena Ayala, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070355-2, por un monto de doce mil quinientos veinte pesos dominicanos con 29/100 (RD\$12,520.29) mensuales.
20. Cristina Charles Chal, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0828726-9, por un monto de once mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 77/100 (RD\$11,446.77) mensuales.
21. Cristina Hernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1015794-8, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
22. Danilo Alcántara Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0026109-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
23. Delfina De la Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0283009-8, por un monto de seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,854.00) mensuales.
24. Denis Del Carmen Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0023687-0, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 64/100 (RD\$19,465.64) mensuales.
25. Dinorah Galicia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0043721-9, por un monto de veintiséis mil quinientos ochenta y dos pesos dominicanos con 37/100 (RD\$26,582.37) mensuales.
26. Dominicana Lucía Abréu García, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0107372-0, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

27. Dulce Minerva Mues Llabaly, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0012098-3, por un monto de veintiún mil cuatrocientos sesenta pesos dominicanos con 42/100 (RD\$21,460.42) mensuales.
28. Elsa María Hernández Alberto, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064014-3, por un monto de quince mil quinientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 91/100 (RD\$15,545.91) mensuales.
29. Elva Betania Pérez Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0015567-9, por un monto de veintiún mil setecientos once pesos dominicanos con 27/100 (RD\$21,711.27) mensuales.
30. Emma Emilia Castillo Valencio de Alf, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0025947-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
31. Enedina de Jesús Fortuna Almonte, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0013279-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
32. Francisco Antonio De Peña Jazmín, Cédula de Identidad y Electoral No.066-0014009-6, por un monto de seis mil ochocientos veinticinco pesos dominicanos con 40/100 (RD\$6,825.40) mensuales.
33. Francisco Wander Castillo Vicioso, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0456428-1, por un monto de treinta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos dominicanos con 89/100 (RD\$36,188.89) mensuales.
34. Gaudencio Hinginio Pastrano Varona, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0857993-9, por un monto de treinta y nueve mil doscientos cuatro pesos dominicanos con 24/100 (RD\$39,204.24) mensuales.
35. Gloria Idalia Estévez Guzmán de Betances, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0619547-2, por un monto de dieciséis mil novecientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 65/100 (RD\$16,946.65) mensuales.
36. Gregorio Hernández Genao, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0521731-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. Ibelca Josefina Socorro Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0002555-7, por un monto de treinta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos dominicanos con 89/100 (RD\$36,188.89) mensuales.

38. Joaquín Antonio Velásquez Moya, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0012296-3, por un monto de dieciséis mil ciento noventa y cinco pesos dominicanos con 71/100 (RD\$16,195.71) mensuales.
39. José Darío Pérez Félix, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0016746-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
40. José Modesto Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0216790-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
41. Juan Antonio Lizardo, Cédula de Identidad y Electoral No.051-0000678-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
42. Juan Elpidio Gómez Ferrer, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0562466-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
43. Juan María Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.042-0001203-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
44. Justina De León Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0206578-6, por un monto de nueve mil trescientos veintiocho pesos dominicanos con 67/100 (RD\$9,328.67) mensuales.
45. Lesbia Cristina Mota Paulino de Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0028080-3, por un monto de veinticuatro mil setecientos ochenta y nueve pesos dominicanos con 17/100 (RD\$24,789.17) mensuales.
46. Luisa Altagracia Mieses Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0609651-4, por un monto de diecinueve mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 60/100 (RD\$19,465.60) mensuales.
47. Manuel de Jesús Vargas Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0395984-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Marcia Josefina Viñas Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0011758-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

49. María Esperanza Jean Loveis, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0035135-6, por un monto de veintidós mil ochocientos diecinueve pesos dominicanos con 50/100 (RD\$22,819.50) mensuales.
50. Mario Esteban Polanco Saud, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0058020-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
51. Mirian Altagracia Mercado Reyes, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0026120-5, por un monto de dieciséis mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$16,000.00) mensuales.
52. Nelson Antonio Díaz Nicolás, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0502974-8, por un monto de diez mil doscientos veintisiete pesos dominicanos con 78/100 (RD\$10,227.78) mensuales.
53. Nicolás Matos Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0080866-5, por un monto de veintiún mil cuatrocientos setenta y nueve pesos dominicanos con 40/100 (RD\$21,479.40) mensuales.
54. Nolberto Rafael Blanco Ventura, Cédula de Identidad y Electoral No.034-0016078-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
55. Norberto Antonio Peralta Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0076807-0, por un monto de dieciséis mil ochocientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 18/100 (RD\$16,853.18) mensuales.
56. Nury Díaz Lami, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0367443-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
57. Pablo Rincón, Cédula de Identidad y Electoral No.028-0034698-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. Plutarco Peña Vásquez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0513854-9, por un monto de veintinueve mil ochocientos setenta y seis pesos dominicanos con 40/100 (RD\$29,876.40) mensuales.
59. Rafael Felipe, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1251363-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

60. Rafael Polanco, Cédula de Identidad y Electoral No.033-0012991-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
61. Rafael Apolinar Ledesma Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0028035-7, por un monto de doce mil trescientos setenta y dos pesos dominicanos con 89/100 (RD\$12,372.89) mensuales.
62. Rafael Emilio Medina Mejías, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0571172-5, por un monto de diecisiete mil ciento trece pesos dominicanos con 80/100 (RD\$17,113.80) mensuales.
63. Ramón Ortega, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0289205-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
64. Ramón Antonio Concepción Mayí, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0022836-4, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
65. Ramona Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0079839-5 por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Raúl Lara, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0641254-7, por un monto de siete mil novecientos nueve pesos dominicanos con 15/100 (RD\$7,909.15) mensuales.
67. Roberto Pérez Rivas, Cédula de Identidad y Electoral No.078-0006636-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Rogelia Ernestina Reinoso Fermín, Cédula de Identidad y Electoral No.045-0005502-7 por un monto de quince mil ciento doce pesos dominicanos con 49/100 (RD\$15,112.49) mensuales.
69. Salvador Yolis De Jesús, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0027958-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
70. Sarah Esther Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0841058-0, por un monto de ocho mil seiscientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,640.00) mensuales.

71. Secundino Cordero, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0015059-8, por un monto de quince mil setecientos cuarenta y seis pesos dominicanos con 55/100 (RD\$15,746.55) mensuales.
72. Sixto De León Marrero, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0033725-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
73. Thelma Cortés Segura, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0010403-4, por un monto de trece mil trescientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,350.00) mensuales.
74. Tomás Castillo Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0330309-5, por un monto de once mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,200.00) mensuales.
75. Venecia Altagracia Báez Tejeda, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0005779-8, por un monto de cuarenta mil doscientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 79/100 (RD\$40,245.79) mensuales.
76. Víctor José Adames Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0897065-8, por un monto de seis mil quinientos veintiséis pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,526.00) mensuales.
77. Victoria Esperanza Biel de González, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0892269-1, por un monto de nueve mil setecientos treinta y seis pesos dominicanos con 32/100 (RD\$9,736.32) mensuales.
78. Viola Mercedes Díaz Ynoa, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0267861-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
79. Ybelice Altagracia Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.010-0011796-8, por un monto de once mil doscientos cincuenta y siete pesos dominicanos con 81/100 (RD\$11,257.81) mensuales.
80. Yesmín Lisette Altagracia Alam Julián, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0031130-1, por un monto de cuarenta mil novecientos cuarenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$40,940.00) mensuales.
81. Ynginia Hortensia Pimentel Olacio, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0007287-0, por un monto de diecisiete mil cincuenta y tres pesos dominicanos con 09/100 (RD\$17,053.09) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano, a la señora Julia Divina Altagracia Gómez de Cruz, por un monto de diez mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 3. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que aplique.

ARTICULO 4. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016); año 173 de la Independencia y 153 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 45-16 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado, por antigüedad en el servicio, a varios servidores públicos. G. O. No. 10831 del 4 de marzo de 2016.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 45-16

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El oficio No.5481, del 27 de agosto de 2015, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por antigüedad en el servicio de varios servidores públicos.